

MERCOSUR/PM/SO/DISP. 02/2019

**APROBACIÓN DE INFORMES ANUALES (2017- 2018) DEL  
OBSERVATORIO DE LA DEMOCRACIA DEL PARLAMENTO DEL  
MERCOSUR**

**VISTO:**

El Protocolo de Ushuaia, que instituyó, en el ámbito de los Estados Partes del MERCOSUR, así como en los Estados Asociados de Chile y Bolivia, la cláusula democrática del MERCOSUR, instrumento esencial para la estabilidad política de la región y el proceso de integración;

**CONSIDERANDO:**

- Que la Disposición 26/2008 del Parlamento del MERCOSUR crea el Observatorio de la Democracia del Parlamento del MERCOSUR (ODPM) como un Instituto del Parlamento.
- Que por Disposición 07/2009 el Plenario aprobó el Reglamento del Observatorio de la Democracia del Parlamento del MERCOSUR
- Que de acuerdo a lo previsto en el Art. 3, entre sus objetivos, el 3.c) establece "Realizar el seguimiento de los procesos electorales en los Estados que integran el MERCOSUR, los Estados Asociados y aquellos Estados que soliciten la participación del ODPM .
- Que el Art. 10 del Reglamento del ODPM (Atribuciones), en su literal d) establece que el ODPM deberá "Presentar un informe trimestral de sus actividades al Parlamento del MERCOSUR, el cual lo elevará al Consejo Mercado Común (CRPM).
- Que en su Capítulo II (Integración y funcionamiento del ODPM), Art. 8 establece que "El Consejo de Representantes adoptará sus decisiones por mayoría simple y se pronunciará mediante informes del observatorio los que serán elevados al Plenario del Parlamento del MERCOSUR por intermedio de su Mesa Directiva.

**PARLAMENTO DEL MERCOSUR**  
SECRETARÍA PARLAMENTARIA

---

**RESULTANDO:**

Que el Observatorio para la Democracia (ODPM) presentó a la Mesa Directiva del 16 de junio de 2019 los informes correspondientes a los años 2017 y 2018 donde se refleja la contribución con el fortalecimiento de los objetivos del Protocolo de Ushuaia sobre el Compromiso de protección permanente y promoción de la democracia, la libertad y la paz.

**EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR**

**DISPONE:**

**Artículo 1:** Aprobar los Informes del Observatorio de la Democracia del Parlamento del MERCOSUR (ODPM) correspondientes a los años 2017 y 2018.

**Artículo 2:** Remitir los informe aprobados al Consejo Mercado Común (CMC) a sus efectos.

Montevideo, 15 de julio de 2019



**Parlamentario Daniel Caggiani**  
**Presidente**



**Edgar Lugo**  
**Secretario Parlamentario**